

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Julio Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO –
CREDISOL.
DEMANDADO : MIRTA MENDEZ CASTILLO
RADICACIÓN : 2013-050-00

Como quiera que el bien inmueble se encuentra en el municipio de Alvarado, como se observa en el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, allegado en el presente proceso. En consecuencia para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima (Reparto). Conforme al Art. 38 del C.G.P., y con amplias facultades, como la de nombrar secuestre, para que sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, correspondiente a la cuota parte del demandado, en la cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 350-48042. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co